PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana | Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Mejores peruanos Siempre

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Comas, 11 JUL. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 131 - 2019- MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.04- AGEBRE

Señor(a)
Director(a) de la IE.....
Presente:

Asunto : Exoneración parcial o temporal en el área de Educación Física

Referencia : RVM N° 025-2019-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que, de acuerdo a la RVM N° 025-2019-MINEDU, en el numeral 7.3.3. sobre la **Exoneración parcial o temporal en el área de Educación Física,** indica los siguiente:

La exoneración del área de Educación física procede cuando el padre o madre de familia, apoderado o tutor solicita la exoneración justificando debidamente los motivos por los cuales el estudiante está impedido de realizar alguna actividad física. Es temporal si el impedimento puede superarse al cabo de un tiempo y es parcial si el estudiante puede seguir desarrollando aprendizajes que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo la salud.

Este requerimiento se puede presentar en cualquier momento del periodo lectivo. La exoneración es autorizada por el director a través de una Resolución Directoral.

El profesor de Educación Física tiene la responsabilidad de realizar las adecuaciones o adaptaciones curriculares que se consideren pertinentes para que el estudiante pueda desarrollar los aprendizajes que estén a su alcance. Con base a estas adaptaciones se procederá a evaluar a los estudiantes. esto también es válido para estudiantes que tienen NEE asociadas a discapacidad.

En ese sentido, el Director de la Institución Educativa, bajo responsabilidad debe comunicar a la comunidad educativa el contenido de la norma antes mencionada referente a la exoneración parcial o temporal en el área de Educación Física, con la finalidad de velar por la integridad de los estudiantes.

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en merito a las facultades conferidas y establecidas en la R.D.04578-2019-UGEL 04.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – JEFATURA – AGEBRE

VERÓNICA JESÚS ALLENDE TERRES
Jefe del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N°04

VJAT/J.AGEBRE
SDD/Esp. Ed. Física